



SEGUNDA RECTIFICACIÓN BASES ADMINISTRATIVAS CONCURSO 2023  
**Pequeñas(os) propietarias(os) forestales y otras(os)  
interesadas(os) del Sistema de Distribución de Beneficios  
(SDB) de la Estrategia Nacional de Cambio Climático y  
Recursos Vegetacionales (ENCCRV) de la Corporación  
Nacional Forestal (CONAF)**



## Tabla de contenido

<b>1. Contexto General .....</b>	<b>4</b>
<b>2. Objetivos del Concurso.....</b>	<b>5</b>
<b>3. Carácter de los Concursos.....</b>	<b>5</b>
3.1 Alcance territorial.....	5
3.2 Beneficios del concurso .....	6
3.3 Población beneficiaria de acuerdo a su calidad de propietario.....	7
3.4 Modalidades de postulación.....	9
3.5 Requisitos para postular .....	10
3.6 Documentación Requerida .....	10
<b>4. Fondo Disponible .....</b>	<b>10</b>
4.1 Presupuesto máximo a financiar por superficie, medida de acción y región .....	11
<b>5. Sistema Concursable.....</b>	<b>12</b>
<b>6. Modalidad de Postulación.....</b>	<b>14</b>
6.2. Postulación Asistida .....	15
6.3. Periodo de consultas.....	16
6.4. Plazos del sistema concursable.....	16
6.5. Próximos pasos .....	20
<b>7. Calendario de las etapas del concurso .....</b>	<b>21</b>
<b>8. Principios de Igualdad y no Discriminación Arbitraria .....</b>	<b>22</b>
<b>9. Anexos.....</b>	<b>22</b>

## Índice de tablas

Tabla 1. Tipos de Beneficiarias(os) compatibles con el SDB de la ENCCR.	8
Tabla 2. Presupuestos regionales para el ciclo 2023-2024 desglosados por modalidad y por medida de acción.	11
Tabla 3. Presupuesto máximo a financiar por modalidad y superficie (\$/ ha) por región.	12
Tabla 4. Oficinas de CONAF habilitadas para solicitar asistencia técnica para la postulación.	14
Tabla 5. Contactos de las OIRS Regiones/Provincias	17
Tabla 6. Actividades posteriores a la adjudicación de los proyectos.	19
Tabla 7. Cronograma del concurso.	19
Tabla 8. Criterios de exclusión de proyectos	20

## Índice de figuras

Figura 1. Mapa de Chile con las regiones beneficiarias del concurso público de la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales de CONAF.	5
Figura 2. Medidas de acción de la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales elegibles para la postulación de iniciativa en el concurso público.	6

## 1. Contexto General

La Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales<sup>1</sup>, en adelante la Estrategia, es un instrumento de políticas públicas, validado a nivel nacional e internacional, liderado por la Corporación Nacional Forestal, en adelante CONAF, que busca apoyar el cumplimiento de los compromisos asumidos por Chile en materia de cambio climático, desertificación, degradación de las tierras, sequía y biodiversidad, a través de diversas convenciones internacionales<sup>2</sup>.

El principal objetivo de la Estrategia es “Disminuir la vulnerabilidad social, ambiental y económica que genera el Cambio Climático, la Desertificación, la Degradación de la Tierra y la Sequía sobre los recursos vegetacionales y comunidades humanas que dependen de estos, a fin de aumentar la resiliencia de los ecosistemas y contribuir a mitigar el cambio climático fomentando la reducción y captura de emisiones de gases de efecto invernadero de Chile”.

En su estructura la Estrategia considera la recepción de pagos nacionales o internacionales por aquellas actividades de forestación, restauración y manejo sustentable de los recursos vegetacionales que generen reducción de emisiones de gases de efecto invernadero. Es en este contexto que el país recibió, a través del Fondo Verde del Clima, recursos internacionales por las actividades que generaron reducción de emisiones en el periodo 2014-2016.

Para lo anterior, según lo definido a nivel internacional, la Estrategia tiene como requisito el establecimiento de un esquema de distribución de beneficios. Este esquema corresponde al Sistema de Distribución de Beneficios (SDB)<sup>3</sup>, el cual fue diseñado mediante una serie de procesos participativos, con enfoque de género e interculturalidad en concordancia con la visión de las comunidades en el territorio para asegurar una distribución justa, equitativa y transparente de los recursos.

De este modo, el SDB tiene como objetivo canalizar hacia la población beneficiaria los recursos recibidos, a través de beneficios no monetarios. Esto implica que la población beneficiaria no recibirá transferencia directa de recursos, sino que podrá acceder al financiamiento de proyectos de forestación, restauración y manejo sustentable de los recursos vegetacionales. A su vez, estos proyectos serán ejecutados en los predios de las personas beneficiarias, a través de consultores forestales u otros medios permitidos por la legislación nacional, con el apoyo y la supervisión de los equipos técnicos de CONAF y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), como la agencia que proporciona asistencia al Gobierno de Chile.

Considerando lo anterior, el presente concurso público busca materializar la distribución de beneficios de acuerdo a lo establecido en el SDB. Mientras que, los elementos administrativos del proceso de postulación y el sistema concursable se detallan en las presentes bases administrativas. Finalmente

---

<sup>1</sup> Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales (ENCCRV) de CONAF. Disponible en: <https://www.enccrv.cl/>

<sup>2</sup> La Estrategia es liderada por CONAF en su condición de punto focal ante el enfoque de Reducción de Emisiones por Deforestación, Degradación Forestal y Aumento de Existencias, Conservación y Manejo sustentable (REDD+, sigla en inglés) de la Convención Marco de las Naciones Unidas por el Cambio Climático (CMNUCC).

<sup>3</sup> Sistema de Distribución de Beneficios. Disponible en: <https://www.enccrv.cl/sdb-espanol-4ta-version>

cabe señalar que, los aspectos técnicos del proceso de postulación y selección de los proyectos se establecen en las bases técnicas del concurso.

## 2. Objetivos del Concurso

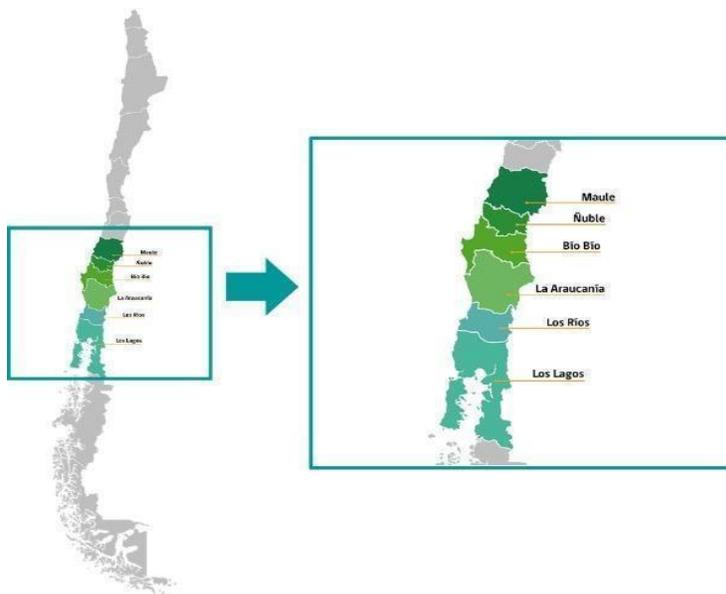
El objetivo del concurso público es transferir los beneficios no monetarios<sup>4</sup> percibidos por la Estrategia hacia las poblaciones vinculadas a los recursos vegetacionales con énfasis en la población más vulnerable ante los efectos del cambio climático, incorporando en el proceso de postulación y selección un enfoque de género e interculturalidad con miras a generar beneficios sociales y ambientales mediante la implementación de proyectos de forestación, revegetación, restauración y manejo sustentable de los recursos vegetacionales.

## 3. Carácter de los Concursos

### 3.1 Alcance territorial

Estos concursos son de carácter regional y se desarrollarán en las siguientes regiones del país: Región del Maule; Región del Ñuble; Región del Biobío; Región de La Araucanía; Región de Los Ríos, y; Región de Los Lagos.

Se destaca que, la distribución de beneficios se realizará en estas regiones debido a que el país demostró a nivel internacional, ante el Fondo Verde del Clima, la reducción de emisiones en dicha área.



<sup>4</sup> Generan un impacto positivo a nivel local una vez implementadas las medidas de acción de la ENCCRV, no se entrega un incentivo en dinero, pero sí beneficios socio-ambientales a la comunidad.

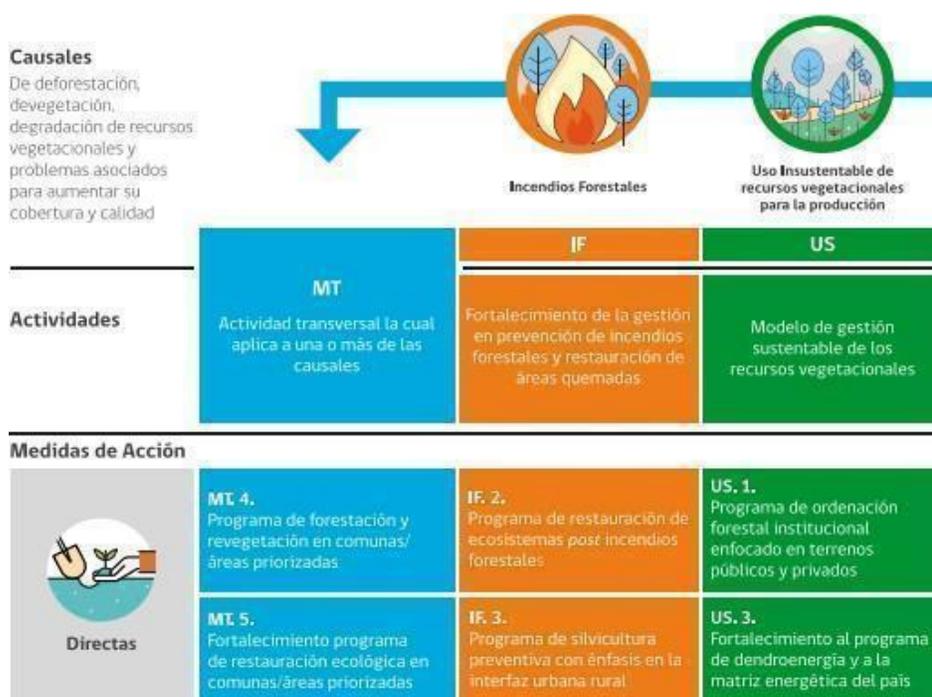
### 3.2 Beneficios del concurso

La transferencia de beneficios de este concurso es de carácter no monetario y se materializará con la implementación de proyectos<sup>5</sup> territoriales que aporten al desarrollo de las siguientes medidas de acción directa de la Estrategia:

1. Programa de Forestación y Revegetación (MT.4);
2. Programa de Restauración (MT.5);
3. Programa de Restauración post Incendios Forestales (IF.2);
4. Programa de Silvicultura Preventiva de Incendios Forestales (IF.3);
5. Programa de Ordenación Forestal (US.1), y;
6. Programa de Dendroenergía (US.3)

El objetivo de estas medidas es enfrentar las causas de la deforestación, devegetación y la degradación de los recursos vegetacionales. Además de afrontar los problemas que impiden el aumento de la cobertura, la calidad de los bosques y los recursos vegetacionales.

Cabe señalar que, las actividades posibles de financiar en cada programa se indican en las bases técnicas del concurso.



De este modo, las iniciativas que ingresen al proceso de postulación serán valoradas a través de un mecanismo de evaluación, establecido en las bases técnicas, el cual determinará la selección de los proyectos que se ejecutarán en el o los predios de las personas que sean beneficiadas, en la medida que cumplan con las variables y criterios de interés para el concurso.

<sup>5</sup> Los proyectos de la Estrategia solo consideran el uso de especies nativas.

Asimismo, el concurso dispondrá de profesionales técnicos que otorguen a las personas beneficiarias asistencia técnica, tanto en los procesos de formulación, como en los de implementación y monitoreo de los proyectos que se ejecuten en cada predio.

Este proceso de formulación contará con el apoyo técnico de las y los profesionales, ya que se debe cumplir con el marco de las actividades establecidas en las bases técnicas y el presupuesto máximo de financiamiento por superficie indicado en el capítulo 5 de este documento.

Se destaca que, la ejecución de los proyectos se realizará a través de operadores forestales (u otros) cuya función será ejecutar las actividades que sean previamente definidas por las personas beneficiarias en el proceso de formulación de la iniciativa.

### **3.3 Población beneficiaria de acuerdo a su calidad de propietario**

La población beneficiaria podrá postular al concurso a través de dos modalidades:

1. Personas naturales pequeñas(os) propietarias(os) forestales, con énfasis en pueblos originarios, mujeres y grupos vulnerables ante los efectos del cambio climático, cuando corresponda, considerando enfoque de género, participación e interculturalidad. Los cuales pueden postular de manera individual como colectiva/agrupación y;
2. Otras(os) interesadas(os) tales como personas mediana(o)s propietaria(o)s, organizaciones sin fines de lucro, comunidades, predios fiscales y municipalidades con el objetivo de dar cabida a proyectos que puedan generar impactos a escala de paisaje o beneficios ambientales y sociales en áreas mayores (por ejemplo, mejorando el régimen hídrico de una cuenca), considerando enfoque de género, participación e interculturalidad.
  - Interesados que se encuentren en proceso de regularización de dominio en propiedad particular, ante el Ministerio de Bienes Nacionales.
  - También podrán participar aquellas personas indígenas, comunidades indígenas o una parte de estas, que hayan accedido a compras o subsidios de tierras en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 letras a) y b) de la ley N° 19.253, sin perjuicio que la superficie respectiva haya sido objeto de bonificación por el decreto ley N° 701 de 1974, según lo dispuesto en la Ley 20.488 del año 2011 que actualiza la ley N° 701 y establece la exención de obligación de pago de las bonificaciones otorgadas por el decreto ley N° 701.

Para efectos del SDB, la población beneficiaria se establece a continuación en la Tabla 1.

Tabla 1. Tipos de Beneficiarias(os) compatibles con el SDB de la ENCCRV.

Tipo de beneficiario(a) y Requisitos mínimos de postulación <sup>6</sup>	
<p><b>Pequeña(o) propietaria(o) forestal (individual).</b> Personas naturales que poseen título de dominio sobre una o más propiedades rústicas, que cumplan con las siguientes características:</p>	Que trabaje directamente la tierra en su predio o en el de terceros
	Que su ingreso provenga principalmente de la explotación agrícola o forestal.
	Que sus activos totales no superen el equivalente a 3.500 UF <sup>7</sup> .
	Que la suma de sus propiedades totalice menos de 500 ha de superficie total para las Regiones I, II, II, IV y XV; menos de 800 ha para las Regiones IX, X, XI y XII, incluyendo la comuna de Lonquimay; y menos de 200 ha para las regiones V, VI, VII, VIII, XIII, XIV y XVI.
<p><b>Pequeña(o) propietaria(o) forestal (agrupación).</b> Agrupaciones de personas constituidas con un mínimo de 60% del capital social en poder de quienes tengan la calidad de pequeños propietarios forestales individuales, según la definición de pequeño propietario forestal descrita anteriormente y acorde con lo determinado por el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG). Podrán ser consideradas sólo aquellas agrupaciones de personas constituidas en:</p>	Que trabaje directamente la tierra en su predio o en el de terceros.
	Que su ingreso provenga principalmente de la explotación agrícola o forestal.
	Que sus activos totales no superen el equivalente a 3.500 UF.
	Que la suma de sus propiedades totalice menos de 500 ha de superficie total para las Regiones I, II, II, IV y XV; menos de 800 ha para las Regiones IX, X, XI y XII, incluyendo la comuna de Lonquimay; y menos de 200 ha para las regiones V, VI, VII, VIII, XIII, XIV y XVI.
<p><b>Mediano(a) propietario(a) forestal.</b> Persona natural o jurídica y comunidades que poseen título de dominio sobre una o más propiedades rústicas, que no cumplan con los requisitos establecidos en la definición de pequeño propietario forestal, y cuyos ingresos anuales por ventas, servicios y otras actividades del giro no excedan las 100.000 UF en el último año calendario, según establezca el Servicio de Impuestos Internos (SII).</p>	
<p><b>Organizaciones sin fines de lucro.</b> Personas jurídicas que poseen título de dominio sobre una o más</p>	

<sup>6</sup> Todas las particularidades asociadas a la tenencia de tierras o a la condición de las personas propietarias que no están definidas en la tabla se analizará con la comisión evaluadora con el objetivo de evaluar la facultad legal de los titulares de la iniciativa para realizar la implementación de proyectos en aquellas propiedades.

<sup>7</sup> La Unidad de Fomento (UF) es una unidad de cuenta utilizada en Chile. Es una moneda no circulante; el tipo de cambio entre la UF y el peso chileno se ajusta periódicamente en función de la inflación, de modo que el valor de la Unidad de Fomento se mantiene casi constante diariamente cuando la inflación es baja.

propiedades rústicas y que no realicen actividades con fines de lucro, según pueda ser acreditado por el SII.

**Predios Fiscales.** Según lo definido en el Código Civil, se definen como Bienes Nacionales aquellos que pertenecen a toda la nación y se clasifican en bienes de uso público y bienes fiscales o del Estado, de acuerdo con lo definido en el Decreto Ley N° 1.939 de 1977.

**Municipalidades.** Corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a las cuales corresponde la administración de una comuna, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la misma.

### 3.4 Modalidades de postulación

#### 3.4.1 Modalidad pequeñas(os) propietarias(os) forestales.

##### Postulación pequeñas(os) propietarias(os) individual

Corresponde a las personas que se encuentren en la categoría de pequeñas(os) propietarias(os) forestales, personas que se encuentran en proceso de saneamiento de la propiedad por medio del D.L. N° 2.695, y las personas Indígenas que postulen una iniciativa que se ejecute en uno o más predios rústicos (contiguos) de una misma persona propietaria. Esta postulación tiene como objetivo la implementación de proyectos que beneficien a la población con mayores niveles de vulnerabilidad social abordando los enfoques de género, participación e interculturalidad.

##### Postulación pequeñas(os) propietarias(os) colectivas(os)

Corresponde a la agrupación de pequeñas(os) propietarias(os) que postulen una iniciativa que se ejecute en más de un predio o aquellas iniciativas que se ejecuten en algún tipo de copropiedad: comunidad indígena; comunidad agrícola; sociedad; predio rústico; u otro.

Estos proyectos deberán considerar en su formulación, la aplicación de uno de los siguientes criterios técnicos: i) un objetivo común es decir vinculación de propietarios, para la búsqueda del bien común mayor, ii) continuidad espacial es decir que exista conectividad ecológica y/o hayan sido diseñados con criterios que de escala paisaje (Ej. propagación de semillas, corredores biológicos) y iii) funcionalidad conjunta es decir que agrupación de predios responda a criterios socioeconómico y/o socioculturales de funcionalidad por ejemplo que formen parte de la misma cadena productiva, o consideren una valoración cultural común). Además de estos, en el caso de que una postulación sea presentada de manera colectiva para efectos de operatividad de la gestión del proyecto, se debe dar cuenta del criterio técnico aplicado.

Esta postulación tiene como objetivo la implementación de proyectos que beneficien a la población con mayores niveles de vulnerabilidad social abordando los enfoques de género, participación e interculturalidad, además de fomentar diferentes modelos de asociatividad formal o informal.

#### 3.4.2. Modalidad Otras(os) Interesadas(os)

Ésta podrá ser de forma individual o colectiva y corresponde a las categorías de personas medianas propietarias, organización sin fines de lucro, municipalidad o predio fiscal. Estas postulaciones tienen como objetivo la implementación de proyectos a escala de paisaje con el fin de priorizar proyectos que generen beneficios ecosistémicos superiores, considerando enfoque de género, participación e interculturalidad, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, en la formulación de estos proyectos podrán incluirse como personas beneficiarias directas a pequeñas(os) y medianas(os) propietarias(os) y comunidades (si aplica).

### 3.5 Requisitos para postular

Los requisitos para postular los siguientes requisitos:

1. Pertenecer a la población beneficiaria establecida en el punto 3.3
2. Presentar la información solicitada en la plataforma concursable ([www.concurso.enccrv.cl](http://www.concurso.enccrv.cl)).
3. Presentar la documentación indicada en el siguiente punto 3.6
4. Las personas que postulan deberán ser cumplidores de la normativa forestal vigente.
5. Las personas que han sido beneficiadas por el concursos anteriormente, no pueden volver a postular la misma superficie de intervención, es decir, no pueden postular un el mismo rodal<sup>8</sup>.

### 3.6 Documentación Requerida

La documentación requerida es la siguiente:

1. Cédula de identidad de: la persona propietaria y la persona titular de la iniciativa.
2. En las postulaciones colectivas se deberá incluir una declaración jurada simple en caso de asociación informal (anexo 1) o certificado de personalidad jurídica, comunidad o sociedad en caso de asociación formal (si aplica).
3. Certificado de dominio vigente o que acredite que está en tramitación<sup>9</sup> de la regularización de título ante el Ministerio de Bienes Nacionales.
4. Certificado de calidad indígena (si aplica).

## 4. Fondo Disponible<sup>10</sup>

El monto disponible para el Concurso Público de la ENCCRV para el ciclo 2023-2024 es de aproximadamente \$ 13.000.000.000 (trece mil millones de pesos). Este monto corresponde a un 86% del saldo presupuestario que está disponible luego de descontar el monto utilizado en los proyectos territoriales ejecutados en 2021 y 2022, además del presupuesto comprometido para la ejecución 2023 de los proyectos de la fase de pilotaje y los proyectos adjudicados en el concurso 2022.

Se definió no disponer la totalidad del saldo de recursos en este segundo ciclo, con el objetivo de dejar

---

<sup>8</sup> Superficie dentro del predio que se intervino o se va a intervenir.

<sup>9</sup> Para el proceso de postulación del concurso se puede postular con la documentación de tramitación del dominio vigente, sin embargo, al momento de firmar el convenio debe contar con el certificado del dominio vigente.

<sup>10</sup> En el primer periodo el presupuesto por modalidad se obtiene dividiendo el monto regional en dos, sin embargo, para este periodo concursable se asignó un 54% para Pequeñas(os) propietarias(os) y un 46% para Otras(os) Interesadas(os). Esta asignación podrá variar en el siguiente ciclo de postulaciones según lo definido en el SDB.

resguardado un monto presupuestario para un tercer ciclo de concurso del año 2024. Sin perjuicio de lo antes mencionado, los proyectos adjudicados en cada ciclo podrían ser ejecutados en años posteriores al ciclo de adjudicación, dependiendo de las capacidades operacionales y administrativas de las y los profesionales que apoyan los procesos de postulación, selección, implementación y monitoreo de los proyectos, y considerando el orden establecido de los puntajes (ranking) obtenidos con el mecanismo de evaluación definido en las bases técnicas. Asimismo, CONAF se reservará el derecho de eliminar proyectos que, por razones de fuerza mayor y/o de seguridad, no estén en condiciones de ser ejecutados.

A continuación, en la Tabla 2, se desglosan los presupuestos regionales por medida de acción directa para el ciclo operativo 2023-2024.

*Tabla 2. Presupuestos regionales para el ciclo 2023-2024 desglosados por modalidad y por medida de acción.*

Región	MT4		MT5/IF2		IF3		US1/US3		TOTAL
	Pequeños	Otros	Pequeños	Otros	Pequeños	Otros	Pequeños	Otros	
Maule	346.456.656	808.398.864	183.514.500	45.878.625	20.000.000	124.000.000	761.451.600	326.336.400	2.616.036.645
Ñuble	37.950.000	151.800.000	25.500.000	71.400.000	49.485.060	197.940.242	427.991.675	183.425.003	1.145.491.980
Biobío	229.500.000	428.400.000	0	0	72.070.000	67.132.000	377.600.000	460.850.000	1.635.552.000
Araucanía	577.500.000	247.500.000	0	0	179.100.000	91.500.000	193.500.000	155.200.000	1.444.300.000
Los Ríos	651.200.000	488.400.000	0	0	209.920.000	118.080.000	469.200.000	406.640.000	2.343.440.000
Los Lagos	1.134.000.000	810.000.000	222.000.000	242.200.000	318.500.000	171.600.000	526.000.000	394.500.000	3.818.800.000
TOTAL	2.976.606.656	2.934.498.864	431.014.500	359.478.625	849.075.060	770.252.242	2.755.743.275	1.926.951.403	13.003.620.625

Si luego del proceso de evaluación de las postulaciones de cada región, existiera un saldo presupuestario en alguna de las medidas y modalidades producto de una baja postulación, CONAF podrá redistribuir estos recursos a otra medida y/o modalidad en donde sea requerido, previa evaluación del equipo, según factibilidad.

#### 4.1 Presupuesto máximo a financiar por superficie, medida de acción y región

A diferencia del concurso anterior, en este ciclo todas las medidas de acción poseen distinto presupuesto para las diferentes regiones en la cual se ejecutará. Esto se definió considerando las particularidades técnicas de cada región y sus saldos presupuestarios.

De este modo, el monto indicado en la tabla 3 es el presupuesto máximo a financiar por unidad de superficie (ha) por región.

Adicionalmente, en este ciclo se aumenta en la mayoría de las regiones el presupuesto asociado a la modalidad de pequeñas(os) propietarias(os) con la finalidad de garantizar la sostenibilidad de los proyectos que por una menor superficie cuentan con un menor presupuesto y a su vez focalizar los recursos en la población con mayores índices de vulnerabilidad socioeconómica.

En consecuencia de lo anterior, el presupuesto por unidad de superficie asociado a la modalidad de otras(os) interesadas(os) es menor o igual en algunas regiones para compensar el aumento de la modalidad de pequeñas(os) propietarias(os), buscando además, conseguir mediante esta modalidad cofinanciamiento por parte de instituciones, organizaciones, medianas(os) propietarias(os) y municipios.

Cabe destacar que para este concurso 2023 en las regiones de Biobío, Araucanía y Los Ríos, no se podrá abrir la medida de acción correspondiente a los Programas de Restauración (M.T.5) y Programa de Restauración post Incendios Forestales (I.F.2), dado que para el primer concurso 2022, estos programas completaron su meta tanto a nivel presupuestario como de hectáreas.

Este monto será evaluado y modificado, según corresponda, en cada nuevo ciclo operativo, obedeciendo a las variaciones del mercado que se observen en la implementación efectiva del ciclo operativo anterior.

A continuación, en la Tabla 3 se define el valor máximo a financiar por superficie (ha) en cada medida de acción y modalidad concursable por región.

*Tabla 3. Presupuesto máximo a financiar por modalidad y superficie (\$/ ha) por región.*

MDA	MT4		MT5/IF2		IF3		US1		US3	
	Pequeños	Otros								
Maule	1.310.000	1.310.000	1.125.000	1.125.000	1.000.000	1.000.000	1.500.000	1.500.000	1.317.761	1.317.761
Ñuble	1.500.000	1.500.000	1.700.000	1.700.000	750.000	750.000	1.410.000	1.410.000	1.317.761	1.317.761
Biobío	1.500.000	700.000	-	-	1.000.000	400.000	800.000	650.000	1.317.761	1.317.761
Araucanía	2.100.000	1.100.000	-	-	900.000	500.000	1.500.000	800.000	1.317.761	1.317.761
Los Ríos	2.000.000	1.500.000	-	-	1.600.000	900.000	1.500.000	1.300.000	1.317.761	1.317.761
Los Lagos	2.100.000	1.000.000	1.500.000	700.000	1.300.000	300.000	1.000.000	500.000	1.317.761	1.317.761

## 5. Sistema Concursable

La postulación inicia el 27 de mayo de 2023 y se realizará mediante la plataforma web pública [www.concurso.enccrv.cl](http://www.concurso.enccrv.cl). Esta plataforma es la herramienta que permitirá compilar la información esencial sobre las personas que postulan como beneficiarias, el o los predios en donde se

implementaría el proyecto, los antecedentes de la iniciativa y los posibles riesgos de la implementación de actividades a fin de contar con los datos suficientes para realizar una evaluación de la factibilidad técnica y económica de la propuesta, además de determinar el puntaje del proyecto de acuerdo con las variables y criterios definidos en las bases técnicas.

La postulación, en cualquiera de sus modalidades, se realizará completando los datos solicitados en la plataforma, la cual provee información sobre el proceso de postulación y solicitará la siguiente información a la persona postulante:

- Registro de la persona que postula y aprobación de las condiciones de la postulación;
- Declaración sobre la ausencia de criterios de exclusión (anexo 2) en la iniciativa postulada.
- Selección de la modalidad de postulación: pequeña(o) propietaria(o), individual o colectiva, u otras(os) interesadas (os), mediana(o) propietaria(o), organización sin fines de lucro, comunidad, predio fiscal, municipalidad u otro.

Los pasos para llevar a cabo el proceso de postulación son los siguientes:

- **Paso 0 Registro de postulante:** En esta sección usted deberá ingresar además de los datos del postulante, la región a la que postula su proyecto y la modalidad de concurso a la que quiere postular.<sup>11</sup>
- **Paso 1 Diseño del proyecto:** Datos generales del proyecto, caracterización de la persona propietaria y titular (en caso de ser distintas).
- **Paso 2: Identificación del predio:** Ubicación, rol de la propiedad, superficie del predio y superficie estimada que desea intervenir (rodal). Además, se consulta por la preexistencia de un plan de manejo forestal vigente.
- **Paso 3 Actividades a financiar a través del proyecto:** Superficie de intervención por cada medida de acción que el postulante desea ejecutar.
- **Paso 4 Identificación de los beneficiarios:** Datos socioeconómicos del grupo de personas beneficiarias agrupadas por hogar (si aplica), incluyendo los datos de la persona propietaria y titular (en caso de ser distintas).
- **Paso 5 Evaluación:** Corresponde a la recopilación de datos para la formulación técnica de la iniciativa, la evaluación de la propuesta y el ingreso de la documentación verificadora requerida, el cual será completado por un(a) profesional que será designado por el coordinador de Cambio Climático de CONAF a nivel regional.

De manera específica, el paso 5 permitirá definir los siguientes elementos:

- Recopilar la información de las actividades que las personas beneficiarias desean ejecutar en el predio con el fin de evaluar la factibilidad técnica y económica de la propuesta. Cabe señalar que la selección de actividades deberá realizarse, con la asesoría técnica de un (a) profesional, sobre el marco de las actividades establecidas en las bases técnicas y acorde con el financiamiento máximo por hectárea establecido en el capítulo 5 de este documento.
- Recopilar la información correspondiente a la lista de criterios de evaluación definidos en las

---

<sup>11</sup> Cabe destacar que el presente numeral no cambia la admisibilidad del concurso, sólo se establece como informativo, ya que dicho paso siempre ha estado en plataforma de concurso y solo por error involuntario no se mencionó antes en las Bases Administrativas.

bases técnicas para aplicar el mecanismo de evaluación de las iniciativas y obtener el puntaje que ubicará a la propuesta en un ranking de selección.

- Realizar una evaluación de factibilidad ambiental y social de la iniciativa para identificar posibles riesgos en la implementación del proyecto, lo que determinará las acciones a seguir en caso de adjudicación del proyecto.
- Identificar que el propietario cumpla con la normativa forestal vigente y tenencia de la tierra, además que no tenga incumplimiento en su Plan de Manejo Forestal, Norma o en la bonificación del Decreto Ley 701 o la Ley n° 20.283 (si aplica).
- Firma de acta de aprobación, la cual llevará en ella las actividades específicas de la medida de acción seleccionada, para los casos donde el postulante requiera realizar cambios en la medida de acción, el área a intervenir, etc, quedará registrado en esta acta.<sup>12</sup>
- Excepcionalidad de firmar el Acta de aprobación "Colectiva y otros interesados" cuando se trate de comunidades locales o indígenas, esto en línea con los principios y el derecho al consentimiento libre, previo e informado establecidos en el Convenio 169 de la OIT, al respecto la alternativa será que la persona evaluadora indique en la referida acta con puño y letra que si bien ha sido posible confirmar la información con el o la representante legal de la asociación y sus asociados, estos/estas no firmaran dicha acta hasta tanto no se realice el debido proceso de deliberación y validación de acuerdo a su cosmovisión y/o prácticas ancestrales, y que la firma se obtendrá posteriormente con la firma del convenio de colaboración previa a la implementación de las actividades.

Una vez recopilada toda la información de la iniciativa será constituida una Comisión Evaluadora en cada región, la cual revisará la calidad de la información y documentación ingresada por los postulantes y profesionales técnicos para determinar la admisibilidad de las propuestas. Para cada propuesta validada por la Comisión Evaluadora, la plataforma calculará el puntaje del proyecto y elaborará el ranking de las propuestas admisibles. Finalmente, en base al ranking y la disponibilidad presupuestaria la plataforma definirá el listado final de los proyectos adjudicados.

## 6. Modalidad de Postulación

La Plataforma de Postulación de Proyectos estará disponible de manera virtual a través de la página web pública [www.concurso.enccrv.cl](http://www.concurso.enccrv.cl) y permitirá reunir la información de todas las propuestas presentadas, según la información detallada en el capítulo anterior sobre el sistema concursable.

### 6.1. Postulación Independiente

La página web pública [www.concurso.enccrv.cl](http://www.concurso.enccrv.cl) estará habilitada para que toda la población

---

<sup>12</sup> Cabe destacar que el presente numeral no cambia la evaluación del concurso, sólo se establece como informativo, dicha acta siempre ha estado en plataforma de concurso pero por error involuntario no se mencionó antes en las Bases Administrativas.

beneficiaria acceda a crear un perfil y completar la información requerida en los pasos 1, 2, 3 y 4.

La visualización del estado del paso 5 de evaluación de la iniciativa y la generación de un documento digital con los datos de la propuesta estará visible para los profesionales a cargo de la evaluación de los proyectos que vayan ingresando.

## 6.2. Postulación Asistida

Para este concurso 2023 los profesionales a cargo del proceso de postulación deberán enfocar sus esfuerzos de manera preferente en asistir a las pequeñas(os) propietarias(os) Forestales, para así, incentivar la postulación de los tramos más vulnerables de la población, con el fin de cubrir las brechas de difusión de la información y la dificultad para el acceso digital. Él o la postulante podrá solicitar la asistencia de los equipos regionales vía correo electrónico ([concurso.enccrv@conaf.cl](mailto:concurso.enccrv@conaf.cl)), teléfono o presencial (Tabla 4). En este caso, el profesional técnico regional solicitará la información necesaria al postulante para completar la información de todo el proceso de postulación (pasos del 1 al 5) y entregará una constancia del registro con los datos de la propuesta al postulante.

*Tabla 4. Oficinas de CONAF habilitadas para solicitar asistencia técnica para la postulación.*

Región	Dirección	Ciudad	Teléfono
Maule	4 Norte N°1673	Talca	71-2209510/71-2209512
	Argomedo N°380	Curicó	75-2310231
	Claudina Urrutia N°94	Cauquenes	73-2512294
	Manuel Rodríguez N° 580	Linares	73-2210109
	Rengo N° 345	Concepción	41-2624000
Biobío	José Manso de Velasco N° 275	Los Ángeles	43-2329778
	Av. Presidente Frei N°288	Cañete	41-2611241
Ñuble	Claudio Arrau N° 738	Chillán	42-2221085
	Francisco Bilbao N° 931, piso 2	Temuco	45-2298100/45-2298114
	Manuel Montt N° 1151, piso 2	Temuco	45-2298300/ 45-2298301
Araucanía	Prat N° 191, piso 2	Angol	45-2456300
	Almagro N°49	Carahue	45-2651856
	Yungay N° 240	Curacautín	45-2881184/ 45-2882702
	Valentín Letelier N° 414	Villarrica	45-2412379/45-241607

	Esmeralda N° 415	La Unión	64-2221320/ 64-2221323
Los Ríos	Los Castaños N° 100, Isla Teja	Valdivia	63-2245200/ 63-2245201
	Carlos Acharan Arce N° 263	Panguipulli	63-2311025
	Ochagavía N° 458	Puerto Montt	65-2486102/ 65-2486101
	Urmeneta N° 977, piso 5. Edificio Isla del Rey	Puerto Montt	65-2486401/ 65-2486400
	Gamboa N° 424	Castro	65-2532501/ 65- 2532500
Los Lagos	Errázuriz N° 317 (atención lunes, miércoles y viernes)	Ancud	65-2627520/ 65-2627521
	Juan Todesco N° 67	Chaitén	65-2731662
	Martínez de Rozas N° 430	Osorno	64-2221304/ 64-2221306
	Libertador Bernardo O'Higgins s/n, Río Negro	Hornopirén	65-2217297
	Gabriela Mistral s/n	Futaleufú	65-2731670

### 6.3. Periodo de consultas

Las consultas relativas al proceso de registro e ingreso de información por parte de las personas beneficiarias (hasta el paso 4) podrán ser efectuadas desde el 27 de mayo al 10 de agosto en las oficinas de CONAF (teléfono o presencial) o en el correo [concursos.enccrv@conaf.cl](mailto:concursos.enccrv@conaf.cl).

Las consultas del proceso de reclamaciones del concurso referidas al paso 1, 2, 3 y 4 deberán ser efectuadas hasta el 27 de julio en las oficinas de CONAF (teléfono o presencial) o en el correo [concursos.enccrv@conaf.cl](mailto:concursos.enccrv@conaf.cl).

### 6.4. Plazos del sistema concursable<sup>13</sup>

- El proceso de postulación inicia el día 27 de mayo de 2023.
- El proceso de registro e ingreso de información por parte de las personas beneficiarias (hasta el paso 4) estará abierto hasta el 10 de agosto de 2023.
- El proceso de ingreso de información de formulación y evaluación (paso 5) de la iniciativa por parte de las y los profesionales estará abierto desde el 27 de mayo al 01 de diciembre de 2023.
- El proceso de admisibilidad en el paso 5 "Cierre por parte de Comisión" estará abierto desde el 27 de mayo al 8 de diciembre de 2023.
- La publicación de proyectos pre- adjudicación será el 22 de diciembre de 2023.

<sup>13</sup> Los plazos indicados podrán ser ampliados en caso de la existencia de alguna eventualidad que afecte el proceso de postulación, en caso de ocurrir, será informado oportunamente mediante la plataforma web [www.concurso.enccrv.cl](http://www.concurso.enccrv.cl).

- Publicación de proyectos adjudicados será el 22 de enero de 2024.

#### *6.4.1. Revisión de postulaciones y admisibilidad de la postulación a los concursos*

##### *6.4.1.1. Postulaciones declaradas admisibles*

Son aquellas propuestas que no contengan criterios de exclusión y recopilen toda la información y verificadores obligatorios de la sección de postulación y evaluación.

##### *6.4.1.2. Postulaciones declaradas inadmisibles*

Son aquellas propuestas que contengan algún criterio de exclusión, no informado en la plataforma, identificado de forma posterior en la visita predial o el proceso de evaluación y/o aquellas postulaciones que no reúnan la información y/o verificadores establecidos en las bases administrativas o técnicas. Para estos proyectos inadmisibles se generará un acta de eliminación que no requerirá de la firma del postulante, sin embargo se debe contar con un verificador, que contribuya al justificativo de la eliminación, en caso de no poder contactar con el postulante se debe intentar hacer el contacto un mínimo de 3 veces, pudiendo ser vía teléfono, vía whatsapp o vía correo, tal como indica el manual de contacto anexo en éstas bases y se solicitará adjuntar dicha acción como verificador.

#### *6.4.2. Procesamiento de propuestas admisibles*

Una vez recopilada la información será constituida una Comisión Evaluadora en cada región, la cual revisará la calidad de la información y de la documentación ingresada por las postulantes y asistentes técnicos para determinar la admisibilidad de las propuestas. Para cada propuesta validada por la Comisión Evaluadora, la plataforma calculará el puntaje del proyecto y elaborará el ranking de propuestas admisibles que serán consideradas para ser financiadas y pasarán a la siguiente etapa de adjudicación.

En caso de verificarse que alguna de las propuestas incluye actividades que correspondan con los criterios de exclusión socioambiental de la Estrategia o que no hayan sido correctamente identificados en la etapa de postulación, el proyecto quedará excluido del ranking, dando espacio al próximo proyecto ubicado por debajo de la línea de adjudicación que se ajuste a los recursos disponibles.

De igual forma, si se verifican errores o irregularidades en los datos proporcionados en la postulación, se corregirá la información, destacando que esto podría afectar el puntaje del proyecto y por ende el ranking y la línea de adjudicación. En el caso de no admisibilidad la Corporación, a través de la plataforma, enviará un correo electrónico a cada titular del proyecto informando las causales de no admisibilidad de las iniciativas.

#### *6.4.3. Desistimiento de la postulación*

Aquellos(as) postulantes que efectuaron su postulación y que deseen desistirse de ella, podrán hacerlo en la página web [www.concurso.enccrv.cl](http://www.concurso.enccrv.cl) para lo cual deben ingresar con su nombre de usuario y clave y retirar el proyecto o de forma presencial en las oficinas de CONAF. El plazo máximo para desistirse es el día 10 de agosto de 2023.

#### *6.4.4. Evaluación de las propuestas, cálculo de puntajes y definición de adjudicación*

Como se detalló en la sección 7 (Sistema Concursable), los equipos regionales ingresarán los verificadores y la información de paso 5 “Evaluación de la iniciativa”. Luego la Comisión Evaluadora ejecutará el proceso de admisibilidad en el paso 5 “Cierre por parte de Comisión”. Finalmente, la plataforma aplicará el mecanismo de evaluación, a través del cálculo de los siguientes parámetros:

- Puntaje de la iniciativa en base a la información recopilada para aplicar el mecanismo de evaluación y construir un ranking de las propuestas.
- Costo de cada iniciativa con base en la superficie y actividades que serán implementadas en la intervención.
- La plataforma agregará los costos calculados por proyecto, comenzando con el que obtuvo el mayor puntaje, y así sucesivamente.
- Al cruzar la información del costo acumulado de los proyectos en el ranking y los recursos disponibles, el equipo del nivel central definirá la línea de corte en función de las metas para cada Medida de Acción disponible por modalidad y por región.

#### *6.4.5. Publicación de los puntajes y pre adjudicación*

Estos resultados serán publicados en la página web pública del concurso [www.concurso.enccrv.cl](http://www.concurso.enccrv.cl) a partir del 22 de diciembre de 2023. Además, la Corporación, a través de la plataforma enviará un correo electrónico a cada titular del proyecto, el cuál tendrá un link que redireccionará hacia las plataformas ya mencionadas, donde podrán ver los puntajes obtenidos por el proyecto y el estado de su postulación, pudiendo ser esta “pre adjudicada o eliminada”.

#### *6.4.6 Reclamos y reconsideraciones*

Quienes se sientan afectados(as) en lo que se refiere a: puntaje asignado; o por el monto asignado a su proyecto, o porque éste no fue procesado, podrán reclamar y solicitar la reconsideración de su proyecto postulado, para lo cual deberán seguir el siguiente procedimiento:

Deberán ingresar, entre el 22 de diciembre de 2023 y el 3 de enero de 2024, una solicitud a través de la página web del concurso, por correo o de manera presencial, debiendo para ello indicar todos los antecedentes sobre los cuales fundamenta su reclamo y/o solicitud de reconsideración, acompañando la documentación correspondiente. El formato de la solicitud se encontrará disponible en el perfil donde se realizó la postulación.

La Corporación analizará las reclamaciones y/o solicitudes de reconsideración interpuestas ante ella, sobre la base de los concursos y resolverá hasta el día 3 de enero de 2024, de acuerdo a los antecedentes aportados. Si se acogiera el reclamo y/o la solicitud de reconsideración, se corregirá la asignación de puntaje o se procesarán sus datos asignándole su puntaje, según corresponda. Si el reclamo fuese rechazado se notificarán los motivos al reclamante a través del correo electrónico del concurso.

Asimismo, están disponibles los canales de atención de la OIRS, correspondiente a página web <http://oirs.conaf.cl/>, oficinas regionales y teléfonos de contactos para realizar cualquier solicitud de información, correspondiente a consulta, petición, opinión, sugerencia, reclamo, denuncia y

felicitaciones por parte de las personas.

Tabla 5. Contactos de las OIRS Regiones/Provincias

Región/Provincia	Teléfono	Correo electrónico	Dirección
<b>Región del Maule</b>	712209517	talca.oirs@conaf.cl	4 Norte 1673, Talca
<i>Provincia de Talca</i>	712230038		6 Norte 1240, Talca
<i>Provincia de Cauquenes</i>	732512294		Claudina Urrutia 94, Cauquenes
<i>Provincia de Linares</i>	732210109		Manuel Rodríguez 580, Linares
<b>Región de Ñuble</b>	422226009	nuble.oirs@conaf.cl	Panamericana Norte 3430, Chillán
<b>Región del Biobío</b>	412624022	biobio.oirs@conaf.cl	Barros Arana 514, 3er piso, Local A, Concepción
<i>Provincia del Biobío</i>	432321086		José Manso de Velasco 275, Los Ángeles
<i>Provincia de Arauco</i>	412611241		Av. Presidente Frei 288, Cañete
<i>Provincia de Concepción</i>	412225348		Lincoyan 471, Concepción
<b>Araucanía</b>	452298149	temuco.oirs@conaf.cl	Francisco Bilbao 931, 2do. Piso, Temuco
<b>Los Ríos</b>	632283404	losrios.oirs@conaf.cl	Los Castaños 100, Isla Teja, Valdivia.
<i>Provincia de Ranco</i>	642244300		Calle Arturo Prat 1194, La Unión
<b>Los Lagos</b>	652486115	loslagos.oirs@conaf.cl	Ochagavía 458, Puerto Montt

#### 6.4.7. Selección de los proyectos adjudicados

Una vez resueltos los reclamos y reconsideraciones, si los hubiese, la Corporación mediante la Dirección Regional emitirá la Resolución respectiva, la que publicará la nómina de los proyectos que se adjudicaron el concurso y la nómina de proyectos eliminados, el día 26 de enero de 2024, en la página web institucional [www.conaf.cl](http://www.conaf.cl), en la página del Concurso [www.concuso.enccrv.cl](http://www.concuso.enccrv.cl), en la página de la Estrategia [www.enccrv.cl](http://www.enccrv.cl), y vía correo electrónico a cada titular de proyecto incluido en dichas nóminas.

En el caso de que el monto del concurso se complete con postulantes que obtuvieron un mismo puntaje y éste no alcance para asignárselos a todos ellos, la adjudicación se efectuará de acuerdo a los

siguientes criterios, en orden de preferencia: 1° Menor monto total de financiamiento solicitado. 2° Los proyectos que contemplen la mayor superficie a manejar 3° criterios de género 4° de persistir la igualdad, se procederá a efectuar un sorteo público entre los proyectos que se mantengan empatados. En todo caso, al último proyecto que se le asignen recursos, el monto a asignar será igual al remanente disponible para el presupuesto global del periodo.

## 6.5. Próximos pasos

Luego de la etapa de adjudicación de la propuesta, los equipos regionales realizarán procesos participativos de formulación y validación del proyecto, además del ingreso de información en los sistemas de seguimiento, monitoreo y gestión de la Estrategia.

En vista de que los proyectos adjudicados serán implementados por un operador externo a la CONAF, los equipos de asistencia técnica deberán formular los términos de referencia del servicio que se desea contratar, según lo establecido en el documento de proyecto, y ejecutar el proceso de licitación.

Finalmente, una vez contratado el servicio de implementación territorial la Corporación convocará a las personas beneficiarias para la firma del convenio de colaboración con CONAF, representado por el Director Regional y la(s) persona(s) propietaria(s) (anexo 4). En este convenio se definirán los detalles del proyecto adjudicado, así como los derechos y obligaciones de las partes, lo que incluye los aspectos relacionados con la transacción de reducción de emisiones, con la finalidad de que estas siempre sean contabilizadas por el país. Para el caso especial de proyectos adjudicados que contemplen la compra de maquinaria y equipamiento productivo de leña (dendroenergía), el convenio irá acompañado de un acta de donación, donde se formalizará la entrega de los equipos y/o maquinarias a los beneficiarios del proyecto. Por último, cabe destacar que los proyectos que no tengan firmado su convenio, el cual debe incluir el certificado de Dominio Vigente, no podrán proceder a la ejecución en terreno.

Los plazos de las actividades antes señaladas se indican en la Tabla 6.

*Tabla 6. Actividades posteriores a la adjudicación de los proyectos.*

Nº	Actividad	Plazos <sup>14</sup>	Meses
1	Procesos participativos de formulación y validación de los proyectos	4 meses <sup>15</sup>	Desde enero 2024 en adelante
2	Formulación del Proyecto / Ingreso de la información en sistemas		
3	Validación Términos de Referencia		
4	Licitación y adjudicación	9 meses	Desde abril 2024

<sup>14</sup> Los plazos indicados son referenciales, en caso de que existan problemas de fuerza mayor, como por ejemplo que la licitación quede desierta, exista falta de oferente, entre otras afectaciones, los plazos podrían ser aplazados, pudiendo aplazarse la fecha de implementación de los proyectos en función de los periodos ecológicos de plantación (si aplica).

<sup>15</sup> Si el desarrollo de las actividades del 3 al 5 supera el plazo de 4 meses, en el caso de los proyectos asociados a las actividades de forestación, restauración u otra asociada restricciones climáticas, la implementación del proyecto se aplazaría para el próximo periodo.

			en adelante
5	Firma Convenio <sup>16</sup> Beneficiarias(os)		Antes de comenzar las ejecuciones

## 7. Calendario de las etapas del concurso

La Tabla 7 contiene, en orden cronológico, las fechas de cada etapa del concurso<sup>17</sup>.

*Tabla 7. Cronograma del concurso..*

Etapas del concurso	Fechas
PERIODO DE POSTULACIÓN (PASO 1-2-3-4)	27 de mayo al 10 de agosto 2023
PERIODO DE CONSULTAS DEL PROCESO DE POSTULACIÓN	27 de mayo al 10 de agosto 2023
PERIODO PARA DESISTIR DE LA POSTULACIÓN	27 de mayo al 10 de agosto 2023
PERIODO DE EVALUACIÓN (PASO 5)	27 de mayo al 01 de diciembre 2023
PERIODO DE CONSULTAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN (PASO 5)	27 de mayo al 01 de diciembre 2023
APROBACIÓN COMISIÓN EVALUADORA (PASO 5)	27 de mayo al 8 de diciembre 2023
PUBLICACIÓN DE PROYECTOS PRE-ADJUDICADOS POR PARTE CONAF CENTRAL EN PAGINA DE CONCURSO DE LA ENCCRV (ENVIO POR CORREO A POSTULANTES CON LINK)	22 de diciembre 2023
PERIODO DE RECLAMACIONES	22 de diciembre de 2023 al 3 de enero 2024
PUBLICACIÓN DE PROYECTOS ADJUDICADOS POR PARTE DE DIRECTORES REGIONALES	26 de enero 2024

<sup>16</sup> Para el proceso de postulación del concurso se puede postular con la documentación de tramitación del dominio vigente, sin embargo, al momento de firmar el convenio debe contar con el certificado del dominio vigente, destacar que no firmar el convenio es motivo de eliminación.

<sup>17</sup> Las fechas indicadas podrán ser ampliadas en caso de la existencia de alguna eventualidad que afecte el proceso de postulación, en caso de ocurrir, será informado oportunamente mediante la plataforma web [www.concurso.enccrv.cl](http://www.concurso.enccrv.cl)

## 8. Principios de Igualdad y no Discriminación Arbitraria

Las partes con el fin de promover una adecuada postulación y actividades descritas en las presentes bases, se establecen las siguientes obligaciones recíprocas:

- a) Respetar y promover el principio de igualdad y no discriminación arbitraria.
- b) En general, adoptar todas las medidas que se estimen pertinentes destinadas a promover el respeto y trato digno entre sus trabajadoras/es, para lo cual se establece que frente a conductas irregulares por parte de trabajadoras/es de la otra parte, la institución respectiva, deberá informar de manera inmediata a la contraparte, con el fin de establecer las medidas pertinentes.

Para el presente instrumento, se entenderá por “Discriminación arbitraria”, toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, como por ejemplo discriminación en su físico, género, edad, raza, creencia religiosa, pensamiento político, orientación sexual, entre otros.

Asimismo, por “Hechos de carácter irregular”, toda situación o hecho que vaya en contra de los principios de probidad y buen trato, poniendo en riesgo la sana convivencia y el cumplimiento de la ley vigente en Chile.

## 9. ANEXOS

### 9.1 Declaración simple asociación informal de personas propietarias (adjunto)

### 9.2 Convenio de beneficiarios (adjunto)

### 9.3 Criterios de Exclusión

*Tabla 8. Criterios de exclusión de proyectos*

**Considere que si su proyecto presenta cualquiera de las siguientes características no será admisible a evaluación para la ejecución de proyectos en el marco de la ENCCRV**

La forestación con especies exóticas Ej: pino o eucaliptus.

La iniciativa prevé el uso de agroquímicos que no estén en la lista de productos autorizados de acuerdo a la versión actualizada del Listado de Plaguicidas con Autorización Vigente (SAG).

Eliminación, reducción o sustitución de coberturas de vegetación natural en cabeceras de cuencas y/o vertientes naturales.

Acciones que puedan generar impactos significativos sobre Pueblos Indígenas, tales como: afectaciones severas y/o irreversibles sobre tierras indígenas, espacios territoriales de uso ancestral indígena y recursos naturales existentes en ellas, así como afectaciones sobre sus prácticas culturales.

Acciones que puedan generar el desplazamiento involuntario de personas, familias, comunidades indígenas o comunidades locales, junto con evitar efectos negativos e involuntarios sobre sus medios de subsistencia y fuentes de ingreso.

Restricción de acceso a comunidades indígenas a espacios territoriales de uso ancestral que se encuentran dentro de Áreas Silvestres Protegidas.

#### 9.4 Lista de exclusión

Tabla 9. Lista de exclusión

Ámbito	Elementos
Ambiental <sup>18</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Forestación (es decir plantación sobre tierras que no tenían bosques en los últimos veinte años) de monocultivos densos con especies forestales introducidas de rápido crecimiento en rodales continuos de más de 10 hectáreas (continuidad significa que entre rodales hay un buffer de al menos 5 veces el área que se planta).</li> <li>· Forestación con especies introducidas colonizadoras (con potencial naturalización espontánea e invasividad) o que sean resilientes a su sustitución, una vez terminada la función para la que fueron incorporadas (ej. casos típicos son i) el de algunas especies de eucaliptos cuya eliminación desde la cepa se convierte en costosa por un lado y ambientalmente muy agresiva hacia los suelos u otros vegetales asociados e ii) algunas leguminosas de propagación agresiva como Acacia).</li> <li>· Plantación de especies vegetales (arbóreas o no) que no hayan superado la prueba fehaciente</li> </ul>

<sup>18</sup> La lista no impide, ni limita el uso múltiple de especies, ni los sistemas agroforestales (agro silvicultura y silvopastoreo), ni la producción de leña, ni las prácticas de revegetación, ni de restauración de cobertura y suelos, ni la de vertientes y nacientes de micro cuencas de EA: por ejemplo, criterios de diseño bien concebidos desde el punto de vista ambiental, criterios relativos al emplazamiento de los proyectos, o normas sobre contaminación para plantas industriales pequeñas o fabricas rurales; criterios de emplazamiento, normas de construcción o procedimientos de inspección para proyectos habitacionales ecológicamente racionales, o procedimientos de operación bien concebidos desde el punto de vista ambiental para proyectos de rehabilitación vial.

de no ser invasoras, prueba que debería protocolizarse en centros propios de CONAF a tal efecto (normalmente caen en esta categoría especies exóticas, pero pueden incluir eventualmente especies nativas que sean introducidas de un bioma a otro afín dentro del mismo país).

- Implantación de rodales monoclonales o pauciclinales (un clon o muy pocos clones) de especies arbóreas o arbustivas introducidas sea en áreas sin bosques/matorrales previos o en áreas con bosques/matorrales que se revegetan.
- Uso de productos agroquímicos que estén en la lista de productos prohibidos o que no estén en la lista de productos autorizados que periódicamente actualiza el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), pero que tengan riesgo de carácter ambiental o humano peligroso o de alto riesgo. Puede haber productos nuevos no deseables que entren al mercado de manera irregular y que su comercialización se expanda antes de que el SAG emita cualquier alerta (esto debería estar vedado, hasta que el producto reciba la calificación respectiva).
- Realización de prácticas de manejo de la tierra durante el ciclo productivo y de cosecha que presenten riesgos medios o altos -determinados por autoridad competente- de erosionar las propiedades químicas y físicas de los suelos (ej. estos riesgos pueden provenir i) de la mala elección de la práctica, ii) de su mala aplicación o iii) en muchos casos por el abandono de la misma; por lo tanto, esas variables de riesgo deberían ser valoradas anticipadamente).
- Eliminación, reducción o sustitución integral de la cobertura vegetativa natural en cabeceras de microcuencas y vertientes naturales (Esta

exclusión no limita para nada el enriquecimiento o ampliación de dichos puntos).

- Acceso al pastoreo para abrevadero continuo de ganado mayor y menor en: i) cabeceras de microcuencas, ii) vertientes naturales y iii) márgenes de canales menores.

- Acciones que puedan generar los siguientes impactos significativos sobre Pueblos indígenas:

- a) Disrupciones culturales significativas que afecten seriamente prácticas y modos de vida tradicionales, tales como el desplazamiento físico de estas poblaciones sin su consentimiento previo, libre e informado y sin que se beneficien de la MDA, actividad o proyecto;
- b) impactos sobre tierras comunitarias y recursos naturales de uso tradicional afectando irreversiblemente los medios de subsistencia de las poblaciones indígenas, y;
- c) afectaciones severas y/o irreversibles sobre recursos y prácticas ancestrales de valor cultural o espiritual, entre otras cuestiones.

- Acciones que generen los siguientes impactos significativos de Reasentamiento Involuntario (RD), efectos negativos económicos y sociales directos resultantes de las actividades y/o MDA por las siguientes causas: i) la privación involuntaria de tierras, que da por resultado: i,1) el desplazamiento o la pérdida de la vivienda; i.2) la pérdida

de los activos o del acceso a los activos, o i.3) la pérdida de las fuentes de ingresos de los medios de subsistencia, ya sea que los afectados deban trasladarse a otro lugar o no, o ii) La restricción involuntaria del acceso a zonas calificadas por la Ley como parques o zonas protegidas, con los consiguientes efectos adversos para la subsistencia de las personas desplazadas. Para RI se considerará impacto significativo el desplazamiento físico de más de 200 personas y/o la pérdida de más del 10% de los activos afectados, tal y como establece la OP 4.12 sobre Reasentamiento Involuntario.

## 9.5 Manual de contacto (adjunto)